Consorcio de Transportes
Bahía de Cádiz

INFORME DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LICITADORES AL CONCURSO PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS AUTOMATIZADAS UBICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. EXPTE. CONTR 2020 0000718408

Informe del Servicio Técnico

31 de marzo de 2021

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2

2. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (25 puntos) 2

2.1 Plan de mantenimiento (10 puntos) 3

2.1.1 El detalle del plan de mantenimiento (1 punto) 3

2.1.2 La planificación (1 punto) 4

2.1.3 Metodología y tipo de limpieza a realizar (2 puntos) 4

2.1.4 Frecuencia y horario de los trabajos (4 puntos) 5

2.1.5 Ubicación de la limpieza, en el caso de que las bicicletas se limpien en una ubicación distinta de las bases de préstamo en el CASEM y ESI (2 puntos) 6

2.2 Ficha de inspección de bicicleta (5 puntos) 7

2.3 Recursos humanos y técnicos (10 puntos) 8

2.3.1 Medios técnicos y humanos destinados a la prestación del servicio (7 puntos) .. 8

2.3.2 Proximidad a la ubicación del sistema de bicicleta pública automatizada (3 puntos) 9

3. PUNTUACIÓN FINAL DE LA VALORACIÓN TÉCNICA 10

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Técnico realiza el presente informe técnico, como continuación al primero, emitido con fecha 22 de febrero, y tras la celebración el día 16 de marzo, de la reunión de la Mesa de Contratación para la adjudicación del "Contrato de servicio de mantenimiento del servicio público de bicicletas automatizadas ubicadas en el Campus Universitario de Puerto Real perteneciente al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz", recogida en el Acta nº 3.

En este segundo informe se procederá a clarificar y modificar, en los términos indicados por la mesa, la evaluación del apartado **A. VALORACIÓN TÉCNICA**, valorable hasta un máximo de 25 puntos, tal como se especifica en el ANEXO VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato.

Para seguir el mismo orden en la evaluación de los dos licitadores admitidos, se denominan, de ahora en adelante, como **Licitador 1** a **ACTIBA**, Actividades de la Bahía 2000 S.L. y como **Licitador 2** a **MOVUS,** Movilidad Urbana Sostenible S.L:

Licitador	Empresa
1	ACTIVA
2	MOVUS

2. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (25 puntos)

Según se indica en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, la PROPUESTA TÉCNICA debe estar incluida en el Sobre Electrónico nº1. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, donde se indica expresamente que la oferta debe estar estructurada y referenciada según los siguientes documentos, necesarios para la valoración de la misma:

- **DT.01 Plan de mantenimiento**.
- **DT.02 Ficha de inspección de bicicleta.**
- **DT.03 Recursos humanos y técnicos.**

Revisada la documentación de ambas ofertas, se comprueba que tanto el **Licitador 1** como el **Licitador 2** han estructurado sus ofertas correctamente, conforme a lo indicado anteriormente, si bien, el **Licitador 1** no ha asignado la referencia DT.01 al primero de los documentos, Plan de mantenimiento. A pesar de ello, se constata que la oferta de este licitador está estructurada en los tres documentos necesarios, y por lo tanto es susceptible de valoración.

En el anexo **ANEXO VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN**, se detalla cómo han de ser valoradas las ofertas, cuya valoración final ha de ser la suma de la valoración parcial de los apartados indicados anteriormente, hasta un **máximo 25 puntos**, desglosados del siguiente modo:

VALORACIÓN TÉCNICA: A1 + A2 + A3 (máximo 25 puntos)

A1. Plan de mantenimiento (máximo 10 puntos)

A2. Ficha de inspección de bicicleta (máximo 5 puntos)

A3. Recursos humanos y técnicos (máximo 10 puntos)

El criterio que se establece para otorgar las puntuaciones para la valoración, será siempre el del análisis de todas las dos ofertas presentadas, otorgando la escala de puntuaciones en función a la mejor de las ofertas presentadas, pero siempre cumpliendo los mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, a excepción del apartado A3. Recursos humanos y técnicos, en el que se especifica, en el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, un criterio concreto de valoración, que será indicado y aplicado en su apartado correspondiente.

A continuación se procede a la valoración de cada uno de los tres apartados.

2.1 Plan de mantenimiento (10 puntos)

El presente apartado, denominado A1 en el pliego, y valorable hasta un máximo de 10 puntos, se subdivide en cinco puntos o aspectos considerados básicos, que han sido claramente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que tendrán el siguiente peso en la valoración:

- El detalle del plan de mantenimiento (máximo 1 punto)
- La planificación (máximo 1 punto)
- Metodología y tipo de limpieza a realizar (máximo 2 puntos)
- Frecuencia y horario de los trabajos (máximo 4 puntos)
- Ubicación de la limpieza, en el caso de que las bicicletas se limpien en una ubicación distinta de las bases de préstamo en el CASEM y ESI (máximo 2 puntos)

2.1.1 El detalle del plan de mantenimiento (1 punto)

En el presente apartado se valora la redacción del plan de mantenimiento que ha de realizarse en el contrato, de la forma más clara y detallada posible.

Dado que el Anexo VII del PCAP sólo establece el baremo de puntuación máximo de este subapartado, pero no establece criterio de valoración alguno, el Servicio Técnico ha acordado valorar el presente epígrafe de la manera siguiente:

- 0 puntos. Plan de mantenimiento incompleto o poco desarrollado.
- 1 punto. Plan de mantenimiento desarrollado y detallado.

En el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las actividades que conforman el plan de mantenimiento objeto del contrato, y que son:

1. La limpieza de los elementos que conforman el sistema automatizado.
2. El mantenimiento y reparación de las bicicletas.
3. La rotación de las bicicletas entre las bases.
4. La retirada y custodia de las bicicletas.
5. Mantenimiento básico de los puntos de acceso.
6. Servicio de rescate de bicicletas.

Una vez revisadas las ofertas, se observa que los licitadores 1 y 2 incluyen un detalle de los trabajos a realizar en el plan de mantenimiento. El licitador 1 incluye una descripción medianamente detallada de los anteriores puntos 1, 2 y 3, pero explica nada acerca de cómo desarrollará los trabajos de los puntos 4, 5 y 6, sin mencionar siquiera el 5, por lo que la puntuación será de 0 puntos, al encontrarse el plan de mantenimiento incompleto. El licitador 2 menciona y desarrolla, al menos medianamente, todos y cada uno de los 6 puntos anteriores que conforman el plan de mantenimiento, por lo que la puntuación otorgada en este caso será la máxima. Esta puntuación modifica a la otorgada en el primero de los informes, al haberse modificado los parámetros de puntuación, según indicaciones de la mesa de contratación.

La puntuación obtenida por los licitadores en este apartado, queda por lo tanto, del siguiente modo:

Licitador	Puntuación
1	0
2	1

2.1.2 La planificación (1 punto)

En el presente apartado se valora la inclusión en la oferta de una planificación de los trabajos de mantenimiento que son objeto del contrato.

Dado que el Anexo VII del PCAP sólo establece el baremo de puntuación máximo de este subapartado, pero no establece criterio de valoración alguno, el Servicio Técnico ha acordado valorar el presente epígrafe de la manera siguiente:

- 0 puntos. Planificación de los trabajos incompleta o poco desarrollada.
- 1 punto. Planificación completa y detallada de los trabajos.

Una vez revisadas las ofertas, se observa que ambos licitadores incluyen una planificación suficientemente detallada de los trabajos objeto del contrato, con explicación de los procedimientos que se llevarían a cabo en las distintas tareas, los recursos humanos y técnicos que emplearían, así como en qué momento de la jornada se realizarían los trabajos. En consecuencia, ambos licitadores obtienen la máxima puntuación de este apartado, que queda del siguiente modo:

Licitador	Puntuación
1	1
2	1

2.1.3 Metodología y tipo de limpieza a realizar (2 puntos)

En el apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del pliego, se indica expresamente que el licitador deberá detallar en su oferta la metodología y tipo de limpieza a realizar. Esta limpieza deberá abarcar los tres elementos del sistema de préstamo: bases, puntos de acceso y bicicletas.

Dado que el Anexo VII del PCAP sólo establece el baremo de puntuación máximo de este subapartado, pero no establece criterio de valoración alguno, el Servicio Técnico ha acordado valorar el presente epígrafe de la manera siguiente:

- 0 puntos. La metodología y tipo de limpieza a realizar indicada en la oferta no se ajusta las necesidades del contrato o resulta inadecuada para los elementos que conforman el sistema de préstamo.
- 1 punto. La metodología y el tipo de limpieza a realizar indicada en la oferta es adecuada y abarca los tres elementos del sistema de préstamo, pero no está lo suficientemente desarrollada o detallada.
- 2 puntos. La oferta incluye una metodología y tipo de limpieza de todos los elementos, con amplio detalle de sus procedimientos.

Una vez revisadas las ofertas, se observa que ambos licitadores incluyen en sus ofertas mención a la limpieza a realizar en los tres elementos del sistema de préstamo. El licitador 1 presenta una descripción detallada del procedimiento de limpieza de las bicicletas que incluye la frecuencia, los vehículos empleados, dónde se realiza, el procedimiento de limpieza, secado y engrasado, el momento en el que se realizaría y el personal empleado. El licitador 2 sólo menciona someramente la limpieza de los tres elementos del sistema de préstamo, limitándose a reproducir el texto del pliego, por lo que aunque ambos licitadores mencionan los tres tipos de limpieza a llevar a cabo, sólo el licitador 1 describe detalladamente el procedimiento de limpieza de las bicicletas. Por lo tanto, en base a esto, se le otorga la máxima puntuación de este apartado, 2 puntos, al licitador 1, y 1 punto al licitador 2. La puntuación obtenida por los licitadores queda del siguiente modo:

Licitador	Puntuación
1	2
2	1

2.1.4 Frecuencia y horario de los trabajos (4 puntos)

En el apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del pliego, se indica expresamente que el licitador deberá incluir en su oferta la frecuencia y horarios de los trabajos que se tienen que realizar. En dicho apartado del pliego, se indica que esta frecuencia deberá estar en consonancia con la periodicidad de los trabajos, y que la limpieza de los tres elementos del sistema de préstamo deberá ser de tipo semanal, exceptuando los periodos de vacaciones y de retirada y custodia del parque de bicicletas, durante los cuales la limpieza de bases y tótems será mensual, y la de las bicicletas, sólo antes de su reposición a las bases.

Dado que el Anexo VII del PCAP sólo establece el baremo de puntuación máximo de este subapartado, pero no establece criterio de valoración alguno, el Servicio Técnico ha acordado valorar el presente epígrafe de la manera siguiente:

- 0 puntos. Se incluye frecuencia y horarios de los trabajos, pero esta está incompleta o resulta inadecuada para las necesidades del servicio.
- De 1 a 4 puntos. Se otorgará esta escala de puntos en función a que la oferta incluya la frecuencia de los trabajos y horarios de realización de los mismos, en mayor o menor detalle, acorde a las indicaciones del pliego, y a que esta esté incluso por encima del mínimo exigido, otorgando mayor puntuación cuanto mejores sean las condiciones ofrecidas.

Una vez revisadas las ofertas, se observa que ambos licitadores incluyen la frecuencia de limpieza de los trabajos de los tres elementos del sistema de préstamo, y esta es acorde a los mínimos exigidos en el pliego, de al menos de una vez a la semana. Ambos indican también que el horario de limpiezas coincidirá con el de menor uso del sistema de préstamo, sin concretar hora específica. El licitador 1 indica además que la limpieza de bicicletas puede llegar a realizarse dos veces por semana, en función de la necesidad, durante los periodos de funcionamiento, y la limpieza de los puntos de préstamo durante los periodos de vacaciones será cada 15 días, reduciendo a la mitad el periodo mínimo indicado en el pliego, que era de 1 mes. Por lo tanto se le otorga a la mejor de las ofertas, en este caso la del Licitador 1, la máxima puntuación, al incluir frecuencia y horarios de los trabajos, y ser estos mejores que los mínimos exigidos en el pliego, y al Licitador 2, 2 puntos, al ser su oferta acorde a los mínimos exigidos. Esta puntuación modifica a la otorgada en el primero de los informes, al haberse modificado los parámetros de puntuación, según indicaciones de la mesa de contratación.

Las puntuaciones en este apartado quedan del siguiente modo:

Licitador	Puntuación
1	4
2	2

2.1.5 Ubicación de la limpieza, en el caso de que las bicicletas se limpien en una ubicación distinta de las bases de préstamo en el CASEM y ESI (2 puntos)

En el presente apartado se valora la ubicación en la que serán limpiadas las bicicletas en el caso de que esta limpieza no se realice en las ubicaciones de las bases de préstamo.

Dado que el Anexo VII del PCAP sólo establece el baremo de puntuación máximo de este subapartado, pero no establece criterio de valoración alguno, el Servicio Técnico ha acordado valorar el presente epígrafe de la manera siguiente:

- 0 puntos: se indica ubicación, pero esta se encuentra fuera del ámbito del Consorcio, está lo suficientemente alejada como para afectar al normal funcionamiento del préstamo o no reúne las condiciones para albergar la limpieza de las mismas.
- 1 ó 2 puntos. Se indica ubicación de limpieza de las bicicletas y esta se encuentra relativamente cercana a la ubicación de los puntos de préstamo, de modo que el desplazamiento de las bicicletas y su reposición al punto de préstamo no afecta al funcionamiento del sistema de préstamo, siendo además un lugar adecuado para la correcta limpieza de las mismas. Se valorará con mayor puntuación cuanto más cerca se encuentre la localización respecto al resto de ofertas.

Una vez revisadas las ofertas, se observa que el Licitador 1 especifica el lugar exacto en el que realizará la limpieza de las bicicletas que no se limpien en las bases de préstamo, ubicado a 15 kilómetros de punto de préstamo, en una nave en la que especifica dimensiones y condiciones, además del vehículo y modo en el que realizará el traslado de las bicicletas hasta la misma. El Licitador 2 no especifica un lugar concreto que pueda valorarse en este momento, ya que sólo se indica que será un local que se establecerá próximo al punto de préstamo, pero que en el

momento de la valoración de la oferta no existe, y por lo tanto se desconocen sus características. En base a ello, se otorgan 2 puntos al licitador 1, al indicarse una ubicación cercana al lugar de préstamo, con características adecuadas, y más cercana que el resto de ofertas y 0 puntos al Licitador 2, porque aunque se indica una ubicación, esta es ficticia y no existe en el momento de la valoración, desconociéndose por tanto sus características. Esta puntuación modifica a la otorgada en el primero de los informes, al haberse modificado los parámetros de puntuación, según indicaciones de la mesa de contratación.

Licitador	Puntuación
1	2
2	0

Una vez valorados los cinco apartados de los que se compone este primer apartado de la valoración técnica, A1. Plan de Mantenimiento, la suma de las puntuaciones de los mismos es la siguiente:

A1. Plan de Mantenimiento (máximo 10 puntos)

Licitador	Puntuación
1	9
2	5

2.2 Ficha de inspección de bicicleta (5 puntos)

El siguiente componente de la valoración técnica, denominado A2 en el Anexo VII de Criterios de adjudicación y baremos de valoración, y valorable hasta un máximo de 5 puntos, será la ficha de inspección de bicicletas aportada por el licitador. Este documento, tal como se indica en el anexo IV del pliego, debe ser aportado por el licitador con la referencia DT.02, y será valorada en función al número y detalle los elementos a revisar que se incluyan en la ficha. En el apartado 3.2.2 del pliego de prescripciones técnicas, se indica que dentro de los trabajos de mantenimiento de las bicicletas, se deben revisar al menos los siguientes elementos: presión de los neumáticos, timbre, luces, sillín, dirección y frenos, debiendo ser ampliada la lista por el licitador, incluyendo el formulario de chequeo o ficha de inspección.

Dado que el Anexo VII del PCAP sólo establece el baremo de puntuación máximo de este subapartado, pero no establece criterio de valoración alguno, el Servicio Técnico ha acordado valorar el presente epígrafe de la manera siguiente:

- 0 puntos. Se incluye ficha de inspección, pero no incluye los 6 elementos mínimos indicados en el pliego de prescripciones técnicas (presión de los neumáticos, timbre, luces, sillín, dirección y frenos).
- De 1 a 5 puntos. Esta escala de puntos se otorgará a los licitadores que incluyan una ficha de inspección adecuada y aplicable, con al menos los 6 elementos mínimos de inspección indicados en el párrafo anterior, siendo la puntuación mayor cuantos más elementos adicionales de inspección incluya la ficha y más detallada sea.

Revisadas las ofertas, se observa que ambos licitadores han presentado la ficha de inspección, con la referencia DT.02. El Licitador 1 presenta una ficha que agrupa a varias bicicletas en la misma, y cuyo número de elementos a realizar no es muy amplio, siendo tan sólo 3 los elementos concretos de revisión que figuran en la ficha, y sólo 2 de los 6 especificados en el pliego como mínimos a incluir. El licitador 2 presenta una ficha individual para cada bicicleta, que incluye hasta 16 elementos de revisión o reparación a realizar, pero sólo incluye 4 de los 6 elementos mínimos a incluir indicados en el pliego.

En base a esto, y dado que ninguna de las dos ofertas incluyen una ficha que contemple los elementos mínimos que deben revisarse, se otorgan 0 puntos tanto al Licitador 1 como al Licitador 2. Esta puntuación modifica a la otorgada en el primero de los informes, al haberse modificado los parámetros de puntuación, según indicaciones de la mesa de contratación.

Las puntuaciones de este apartado quedan del siguiente modo:

A2. Ficha de inspección de bicicleta (máximo 5 puntos)

Licitador	Puntuación
1	0
2	0

2.3 Recursos humanos y técnicos (10 puntos)

El tercer y último apartado de la valoración técnica, denominado A3 en el Anexo VII de Criterios de adjudicación y baremos de valoración, y valorable hasta un máximo de 10 puntos, se compone de dos apartados a valorar, que son:

1. Medios técnicos y humanos destinados a la prestación del servicio (máximo 7 puntos).
2. Proximidad a la ubicación del sistema de bicicleta pública automatizada (máximo 3 puntos).

Tal y como se indica en el anexo IV del pliego, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, el licitador deberá aportar esta información con la referencia DT.03.

El criterio de valoración de este apartado, al contrario de los anteriores, sí viene especificado en el Anexo VII de Criterios de adjudicación y baremos de valoración, que en su apartado A3 indica que ambos apartados se valorarán otorgando la máxima puntuación a la oferta que mejores condiciones presente, y 0 puntos a la que peores condiciones presente, distribuyéndose las puntuaciones del resto de ofertas en proporción entre ambos extremos. En este caso, al existir sólo dos licitadores, en cada uno de los dos apartados se otorgará la máxima puntuación a la mejor de las ofertas, y 0 a la otra oferta, cuyas condiciones serán peores.

2.3.1 Medios técnicos y humanos destinados a la prestación del servicio (7 puntos)

En este apartado se valoran los medios técnicos que pone el licitador a disposición del contrato, así como el personal dedicado a la ejecución del mismo. En este sentido, en el

apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se indica, en relación a los recursos humanos, que el licitador deberá indicar el porcentaje de dedicación de cada persona.

Una vez revisadas las ofertas, se observa que el Licitador 1 presenta una descripción organizada y concreta del equipo humano destinado al contrato. En concreto 4 personas y un delegado de equipo, que será el interlocutor con el director del contrato. Se indica la formación y experiencia de todo el personal, y el porcentaje de dedicación al contrato, que es del 100% en el caso de todo el equipo de mantenimiento. Por su parte, el Licitador 2 sólo menciona la disponibilidad de dos operarios de mantenimiento, de los cuales no ofrece datos concretos, formación, ni experiencia, aparte del personal técnico, organizativo y de atención al cliente, de los cuales tampoco indica número ni datos concretos. Tampoco se indica el porcentaje de dedicación de este personal.

En cuanto a los medios técnicos, el Licitador 1 indica que dispone de un vehículo y remolque para el traslado de bicicletas a su almacén, donde dispone de un taller con todos los elementos necesarios para el mantenimiento y limpieza de las bicicletas, así como espacio para la custodia de las mismas. El Licitador 2 indica que dispone de una furgoneta-taller con todos los elementos para realizar pequeñas reparaciones y para el traslado de las bicicletas, pero no dispone en el momento de la valoración de un taller físico donde realizar las reparaciones y el mantenimiento que no se realice in situ, ni de un lugar en este momento para custodiar las bicicletas, indicando que lo instalará, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, en las inmediaciones del Campus donde se encuentra ubicado el servicio de préstamo. No puede valorarse por lo tanto este elemento, al no existir ni conocerse sus características en el momento de la valoración.

Por lo tanto, por ser la oferta del Licitador 1 superior a la del Licitador 2, la máxima puntuación de este apartado queda otorgada al primero de ellos, con 7 puntos, mientras que al Licitador 2 se le asignan 0 puntos, siguiendo los criterios explicados anteriormente. La puntuación queda del siguiente modo:

Licitador	Puntuación
1	7
2	0

2.3.2 Proximidad a la ubicación del sistema de bicicleta pública automatizada (3 puntos)

En este apartado se valora la proximidad de las instalaciones de las que disponga el licitador para llevar a cabo las labores de mantenimiento y custodia de bicicletas, con respecto a la ubicación del sistema de préstamo, ubicado en el Campus de Puerto Real.

Una vez revisadas las ofertas, se observa que el Licitador 1 indica la disponibilidad de una nave industrial en propiedad situada aproximadamente a 15 minutos de la ubicación del punto de préstamo, de la que aporta detalles sobre su dimensión y características. El Licitador 2, sin embargo, no dispone en el momento de esta valoración de instalaciones cercanas a la ubicación del punto de préstamo, como ya ocurrió en el apartado anterior, por lo que máxima

puntuación de este apartado, siguiendo el criterio de valoración anteriormente mencionado, se otorga al Licitado 1, con 3 puntos, mientras que al Licitador 2 se le asignan 0 puntos.

Licitador	Puntuación
1	3
2	0

La suma de los dos apartados aspectos de los que se compone este tercer y último apartado de la valoración técnica, A3. Recursos humanos y técnicos, es la siguiente:

A3. Recursos humanos y técnicos (máximo 10 puntos)

Licitador	Puntuación
1	10
2	0

3. PUNTUACIÓN FINAL DE LA VALORACIÓN TÉCNICA

La puntuación final obtenida por los licitadores, suma de las puntuaciones obtenidas por cada licitador en el cómputo global de los apartados A.1 Plan de mantenimiento, A.2 Ficha de inspección de bicicleta y A.3 Recursos humanos y técnicos, hasta un máximo de 25 puntos, según el Anexo VII de Criterios de adjudicación y baremos de valoración, es la siguiente:

A. VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	
Licitador	**Puntuación**
1	19
2	5

Por lo tanto, **se concluye que:**

- El Licitador 1, **ACTIBA**, Actividades de la Bahía 2000 S.L., obtiene como puntuación total de su propuesta en el apartado A. VALORACIÓN TÉCNICA del Anexo VII de Criterios de adjudicación y baremos de valoración, **19 puntos sobre 25.**
- El Licitador 2, **MOVUS,** Movilidad Urbana Sostenible S.L., obtiene como puntuación total de su propuesta en el apartado A. PROPUESTA TÉCNICA del Anexo VII de Criterios de adjudicación y baremos de valoración, **5 puntos sobre 25.**

La puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores tiene en cuenta lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, así como las consideraciones realizadas por la mesa de contratación, y recogidas en el Acta nº 3 de la reunión celebrada el 16 de marzo de 2021.

Cádiz, 31 de marzo de 2021

Fdo. Daniel Carrasco Cantero

Daniel

Firmado digitalmente por Daniel
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Daniel, o, ou, email=dcarrasco@cmtbc.es, c=<n
Fecha: 2021.03.31 12:52:34 +02'00'

Servicio Técnico del órgano de contratación

Técnico de Transportes.

Consorcio de Transportes.

Bahía de Cádiz